

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., abril 18 de 2022

REF: N° 1100140030782019-01017-00

Obre en autos la diligencia de notificación con resultado negativo enviada a la ejecutada para los fines pertinentes. No obstante, previo a decidir sobre la continuidad de la notificación por curador ad lite, la parte actora podrá intentar la notificación de la demandada Laura Alejandra Henao Cañon, a través de los correos electrónicos gerenciamelly@hotmail.com y lauraheneca988@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS (2)

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

JAOM

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3483d45ba2ca8433a2168402a222ea74fd829d1e98f7c3434be133b4ccea15**

Documento generado en 19/04/2022 06:28:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>